

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Por las fuerzas del Regimiento de Caballería de Cazadores de España, número 11, de guarnición en esta capital, se efectuarán durante los días 28 y 29 del mes actual ejercicios de tiro con fuego real, en el campo de tiro, sito en el término denominado «La Brujula».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por los Sres. Alcaldes de los pueblos cercanos al Campo de tiro mencionado, se adopten las debidas precauciones, al objeto de evitar accidentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 23 de mayo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pago del cupo anticipado de compensación municipal correspondiente a los Ayuntamientos de esta provincia.

Desde esta fecha, y por término de veinte días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamientos de esta provincia que se detallan, del cupo anticipable de compensación, cuyas cantidades se expresan y a cuenta del año 1947.

Abajas	1205'25
Adrada de Haza	586'44
Aforados de Moneo	2788'63
Aguas Cándidas	802'03
Aguilar de Bureba	1328'68
Albillos	774'65
Altable	1138'33
Altos (Los)	6503'81
Amaya	621'15
Ameyugo	954'20
Anguix	1601'95
Arandilla	1664'92
Arauzo de Torre	920'22
Arenillas de Riopisuerga	2257'55
Arenillas de Villadiego	1087'35
Arroyal	562'50
Avellanosa del Páramo	1241'14
Avellanosa de Muño	1883'35
Bahabón de Esgueva	2262'82
Balbases (Los)	3375
Bañuelos de Bureba	719'37

Barbadillo del Mercado	1506'24	Fuentespina	1763'44	Oquillas	1370'52
Barcina de los Montes	1607'19	Galbarros	1211'60	Orbaneja del Castillo	918'82
Barrio de Muño	453'16	Gredilla de Sedano	953'38	Orbaneja Riopico	431'25
Barrio de San Felices	728'10	Gredilla la Polera	1183'81	Orón	2540'74
Barrios de Bureba (Los)	2528'11	Grisaleña	2683'10	Padilla de Abajo	3244'45
Barrios de Colina	1294'70	Guadilla de Villamar	1993'87	Padilla de Arriba	2443'75
Barrios de Villadiego	740'38	Gumiel de Hizán	3533'94	Palacios de Benaver	1138'97
Basconcillos del Tozo	4172'05	Gumiel del Mercado	6113'39	Palacios de Riopisuerga	1045
Bascuñana	743'96	Guzmán	1993'75	Palazuelos de Muño	1139'73
Belbimbre	940'22	Hermosilla	1034'80	Pampliega	4659'31
Berberana	769'99	Hinestrosa	1457'21	Pancorvo	400'22
Berlangas de Roa	2333'56	Hontanas	2057'12	Páramo del Arroyo	579'56
Berzosa de Bureba	1500	Hontangas	1257'17	Parte de Bureba (La)	1432'19
Boada de Roa	1634'12	Hontomin	1687'50	Partido Sierra Tobalina	2137'33
Bozoo	1445'27	Hontoria de la Canterana	1297'70	Pedrosa de Duero	1359'09
Brazacorta	312'18	Hormazas (Las)	1092'59	Pedrosa del Páramo	1181'25
Bugedo	1071'55	Hornillos del Camino	802'42	Pedrosa del Príncipe	2783'76
Buniel	1571'22	Huérmedes	1562'11	Pedrosa de Río Urbel	1436'15
Bustó de Bureba	3825	Humada	2654'30	Peñalba de Castro	648'01
Cabia	531'85	Hurones	595'32	Peñaranda de Duero	2846'23
Cameno	2074'77	Ibeas de Juarros	2392'57	Peral de Arlanza	2952'70
Campillo de Aranda	2150'88	Iglesiarubia	1291'02	Pesquera de Ebro	1216'42
Cantabrana	2082'65	Iglesias	3273'05	Piedra (La)	2537'23
Cañizar de los Ajos	1312'65	Isar	1630'43	Piernigas	813'38
Carcedo de Bureba	1438'78	Itero del Castillo	2031	Pineda-Trasmonte	1157'60
Cardenajimeno	1063'84	Jaramillo Quemado	579'07	Pinilla-Trasmonte	1768'19
Cardenuela Riopico	356'25	Junta de la Cerca	5581'87	Poza de la Sal	1638'68
Carrias	768'75	Junta de Oteo	6334'06	Quemada	1025'62
Cascajares de Bureba	1875	Junta San-Martin de Losa	2118'38	Quintanabureba	1040'72
Cascajares de la Sierra	126'89	Junta de Traslaloma	3228'42	Quintana del Pidio	656'74
Castellanos de Castro	592'71	Lences	954'72	Quintanaélez	2017'43
Castildelgado	632'67	Lerma	2196'77	Quintanalonga	909'12
Castil de Peones	420'50	Lodoso	761'74	Quintanamayorgo	1665'34
Castrillo de la Vega	1754'23	Madrigal del Monte	1173'72	Quintanaortuño	782'98
Castrillo del Val	518'21	Madrigalejo del Monte	1401'63	Quintanapalla	370'69
Castrillo de Murcia	3767'16	Mahamud	3485'84	Quintanaraya	1105'33
Castrillo de Riopisuerga	1189'69	Mambrilla de Castrejón	2263'88	Quintanarroz	948'69
Castrojeriz	6368'05	Manciles	1016'25	Quintanillabón	1017'90
Celadas (Las)	791'19	Mansilla de Burgos	779'42	Quintanilla de la Mata	2235'37
Celadilla Sotobrin	1149'44	Marmellar de Abajo	354'35	Quintanilla del Coco	843'75
Cernégula	767'25	Marmellar de Arriba	596'12	Quintanilla Pedro Abarca	1060'61
Cilleruelo de Abajo	3624'08	Masa	586'16	Quintanillas (Las)	943'50
Cilleruelo de Arriba	494'56	Mazueta	1131	Quintanilla San García	4448'07
Ciruelos de Cervera	1152'10	Mazuelo de Muño	1772'87	Quintanilla Sobresierra	1349'89
Citores del Páramo	689'06	Medinilla de la Dehesa	570	Quintanilla Somuño	2407'09
Coculina	732'82	Merindad de Cuesta Urria	1125	Quintanilla Vivar	2438'74
Cogollos	1272'19	Merindad de Montija	8428'34	Rábanos	1800'09
Condado de Treviño	6963'56	Merindad de Sotocueva	7222'03	Rabé de las Calzadas	770'81
Coruña del Conde	1118'36	Merindad de Valdivielso	9379'99	Rebolledas (Las)	656'25
Cubo de Bureba	3187'50	Milagros	2368'23	Rebolledo de la Torre	3088'94
Cueva de Roa (La)	949'85	Miraveche	3491'83	Redecilla del Camino	826'94
Cuevas de Amaya	774'22	Modúbar de la Emparedada	742'88	Redecilla del Campo	1844'15
Encio	793'38	Molina de Ubierna (La)	1594'88	Reñancio	1465'17
Escalada	1441'31	Monasterio de Rodilla	1267'47	Revillarruz	1051'02
Espinosa de Cervera	2689'35	Montorio	945'56	Revilla Vallegera	2905'96
Estépar	664'62	Moradillo de Sedano	692'06	Rezmondo	656'17
Frondevéz	1274'07	Nava de Roa	1829'64	Riocerezo	184'58
Fresnillo de las Dueñas	471'37	Navas de Bureba	1177'04	Rioseras	656'25
Fresno de Riotirón	121'23	Nebreda	893'44	Robredo Temiño	1697'67
Fresno de Rodilla	538'28	Nidáguila	688'88	Rojas	2216'64
Fuentebureba	1890'91	Nuez de Abajo (La)	712'50	Ros	1118'75
Fuenteceán	3367'81	Olmedillo de Roa	2505'25	Royuela de Río Franco	1454'58
Fuenteelisendo	1125	Olmillos de Muño	651'94	Rubena	706'65
Fuente molinos	1579'27	Olmillos de Sasamón	2382'55	Salas de Bureba	2311'56
Fuente nebro	3909'48	Olmos de la Picaza	1156'93	Salazar de Amaya	1362'28

Saldaña de Burgos	355'52
Salinillas de Bureba	1244'67
Sandoval de la Reina	1999'25
San Juan del Monte	862'50
San Mamés de Burgos	1513'84
San Martín de Rubiales	3854'14
San Pedro Samuel	601'29
San Quirce de Riopisuerga	1999'69
Santa Cecilia	669'10
Santa Cruz de la Salceda	2034'34
Santa Gadea del Cid	2893'60
Santa María Ananúñez	1755'25
Santa María del Campo	7301'12
Santa María del Invierno	1699'31
Santa María Mercadillo	2723'56
Santa María Ribarredonda	2778'31
Santa María-Tajadura	406'12
Santibáñez de Esgueva	2159'76
Santibáñez del Val	1555'61
Santibáñez Zarzaguda	3306'56
Sargentos de la Lora	3125'85
Sarracín	426'55
Sasamón	5061'81
Sedano	3321'70
Solas de Bureba	1239'55
Solduengo	1769'44
Sordillos	857'66
Sotopalacios	1994'30
Sotovellanos	620'91
Sotragero	698'32
Sotresgudo	1843'75
Susinos del Páramo	968'24
Tamarón	1122'87
Tapia	1767'12
Tardajos	2223'37
Tejada	750
Terradillos de Esgueva	2182'73
Tobar	974'77
Tobes y Rahedo	1340'34
Tórtolos de Esgueva	3157'91
Torreilla del Monte	1491'75
Torrepadre	1821'30
Tremellos (Los)	1020'59
Tubilla del Agua	2723'17
Tubilla del Lago	1913'37
Ubierna	1858'51
Urbel del Castillo	1443'93
Vadocondes	995'23
Valcárceres (Los)	1379'63
Valcavado de Roa	2177'04
Valdeandé	3919'78
Valdelateja	1376'29
Valdezate	2705'71
Valdorros	375
Vallarta de Bureba	2506'75
Valle de Valdelaguna	2425'29
Valle de Valdelucio	5099'63
Valle de Zamanzas	2062'50
Vallehera	713'11
Valles de Palenzuela	440'66
Vallércanes	2968'67
Vid (La)	2673'19
Vileña	789'42
Vilviestre de Muño	881'25
Villaescusa de Roa	1424'95
Villafría de Burgos	1092'33
Villagonzalo Pedernales	1051'21
Villagutiérrez	1143'91
Villahizán de Treviño	3384'38
Villahoz	5117'34
Villalbilla de Burgos	1343'32
Villalbilla de Gumiel	3350'52
Villalbilla de Villadiego	665'73
Villademiro	1519'13
Villalmanzo	2652'48
Villamartín de Villadiego	1222'97
Villamayor los Montes	1366'25
Villamayor de Treviño	1976'97
Villamedianilla	549'94
Villangómez	2625
Villanueva de Argaño	995'02
Villanueva de Odra	2145'17
Villanueva de Puerta	967'07
Villanueva Río Ubierna	1168'81
Villanueva de Teba	1849'56
Villaquirán de la Puebla	1537'50
Villaquirán los Infantes	1284'77
Villarmentero	635'62
Villarmeró	562'50
Villasandino	4359'23
Villasidro	522'18
Villasilos	3453'75
Villatuelda	2068'35

Villavedón	1723'40
Villaverde-Mogina	1047'41
Villaveta	1760'46
Villayerno-Morquillas	379'69
Villazopeque	2138'47
Villegas	3017'01
Villorojo	882'49
Villoruebo	803'44
Vilvela de Esgueva	1781'65
Villusto	829'85
Yudego y Villandiego	2723'46
Zael	1312'50
Zarzosa de Riopisuerga	1472'47
Zazuar	2500'85
Zumel	880'15

Estas cantidades pueden hacerlas efectivas los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estén autorizados por acuerdo en sesión para verificar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos Ayuntamientos que no tengan designado Apoderado o los individuos a quien designen por acuerdo, ratificado, en sesión, debiendo éstos presentarse provistos de la certificación de dicho acuerdo.

Burgos 20 de mayo de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 331, apartado 3.º del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, se anuncia al público por espacio de quince días, para reclamaciones, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.532.004'17 pesetas y un convenio adicional de tesorería de 50.000 pesetas, los cuales fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo del año corriente.

Aranda de Duero 21 de mayo de 1947.—El Alcalde.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Aprobada que ha sido provisionalmente por los Ayuntamientos interesados la cuenta del presupuesto del año 1946 de esta Comarca judicial, se expone al público por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinada por las personas interesadas que lo deseen y presentar en ese plazo y ocho días después las reclamaciones que crean convenientes, en armonía con lo que dispone el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Quintanar de la Sierra 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, D. Santamaría.

Alcaldía de Tordómar.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden ministerial de 23 de octubre del mismo año, e instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, para que en plazo de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, pro-

vistos del último recibo de la contribución, y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código penal vigente y demás disposiciones, por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación, sin comparecer, les sustituirán la Junta pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario se nombrarán peritos prácticos para reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de tal contribución territorial y de este servicio, previniéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial en todas las actuaciones, y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Tordómar 10 de mayo de 1947.—El Alcalde, Basiliano Alvarez.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Formados por la Junta pericial de este distrito el apéndice al registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base al repartimiento del año próximo de 1948, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hoyales de Roa 20 de mayo de 1947.—El Alcalde, Valeriano Arranz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cogollos, respecto de rústica y pecuaria.

El de Villaespasa, respecto de rústica.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valle de Valdelucio 21 de mayo de 1947.—El Alcalde, Teófilo Arroyo

Alcaldía de Hortigüela.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen

admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Hortigüela 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, Miguel García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambrillas de Lara.

Alcaldía de Valle de Oca.

Formados los padrones de vehículos sujetos a tasa de rodaje por vías provinciales, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Valle de Oca 21 de mayo de 1947.—El Alcalde Avelino Saíz.

Anuncios Particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de Losa.

Vacante de Guarda rural.

Hallándose vacante la plaza de Guarda rural de esta Hermanidad, se anuncia su provisión, mediante concurso, al que podrán concurrir cuantos varones mayores de edad lo deseen, siempre que, de acuerdo con el artículo 154 de la Orden de 23 de marzo de 1945, reúnan las aptitudes físicas, morales y políticas, y cumplan además los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 3.º Saber leer y escribir.
- 4.º Ser soltero.
- 5.º Carecer de antecedentes penales.
- 6.º Tener 23 años cumplidos y menos de los 60.
- 7.º No tener defecto físico alguno que imposibilite el ejercicio de sus funciones, ni padecer enfermedad contagiosa.
- 8.º Haber sido licenciado del Ejército, es decir, tendrá que haber prestado el servicio militar.

Las condiciones establecidas habrán de demostrarse con las debidas certificaciones, expedidas por las Autoridades y Organismos competentes.

La citada plaza estará remunerada con el sueldo anual de 4.500 pesetas más un 40 por 100 de gratificación.

Las instancias deberán ser dirigidas al Jefe de la Hermanidad, en un plazo de quince días.

Villalba de Losa 23 de mayo de 1947.—El Jefe de la Hermanidad, Germán Calleja.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50 %
En imposiciones a un año. 3 %
En *clé à la vista*. 1 %